

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 78, DE 13.01.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **REDCOM CHILE LIMITADA**, R.U.T. N° 76.681.227-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **El Manzano**, Región Metropolitana de Santiago, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 90,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Fundo El Toyo s/n, El Manzano, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 35' 53" Latitud Sur, 70° 23' 06" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas Yagi de 2 elementos; 5,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 27 m. y arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	28	20	0	1,2	0,88
2	Yagi de 2 elementos	28	200	0	1,2	0,88
3	Yagi de 2 elementos	26	20	0	1,2	0,88
4	Yagi de 2 elementos	26	200	0	1,2	0,88

- Largo de cable alimentador : 27,8 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 950 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,3 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,7	1,9	2,7	4,0	2,7	0,4	0,4	2,7	4,0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,7	1,9	2,7	4,0	2,7	0,4	0,4	2,7	4,0

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 14 días

- Inicio de Servicio: 59 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN